



MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL
Y DE LA FUNCION PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS QUE HAN RESULTADO DESIERTAS TRAS LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2024 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APROBO LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERARON EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL EO, ESPECIALIDAD TAREAS COMPLEMENTARIAS DE APOYO, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN PLAZAS RESERVADAS PARA SER CUBIERTAS POR PERSONAS QUE ACREDITEN DISCAPACIDAD INTELECTUAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 29 DE MARZO DE 2022 (BOE DEL 30), CORRECCIÓN DE ERRORES POR RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2022 (BOE DEL 6)

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública 25 de junio de 2024 se aprobó la adjudicación de plazas a las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo en el grupo profesional EO, especialidad Tareas Complementarias de Apoyo, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, convocado por Resolución de 29 de marzo de 2022 (BOE del 30), corrección de errores por Resolución de 5 de abril de 2022 (BOE del 6).

Transcurrido el plazo de formalización de contratos y el periodo de prueba tras la citada Resolución de 25 de junio de 2024, cuatro plazas han resultado desiertas por renuncia de las personas adjudicatarias. Por tanto, procede, de acuerdo con las bases de la convocatoria del proceso selectivo, la adjudicación de estas plazas a las siguientes personas aspirantes que superaron el proceso selectivo y no obtuvieron destino.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado resuelve:

PRIMERO. - En cumplimiento de lo establecido en la base 7.7 de la citada Resolución de 29 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca el proceso selectivo, procede la adjudicación de las plazas que han resultado desiertas a las siguientes personas aspirantes que superaron el proceso selectivo y no obtuvieron destino, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Estas cuatro personas aspirantes son las que figuraban a continuación de la última persona adjudicataria de plaza en el Anexo I “Relación de aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por turno libre, por orden de puntuación” de la Resolución de 9 de abril de 2024 de la Secretaría de Estado de Función Pública, con excepción de D. Javier Ríos Acosta con DNI ***8174** y D. Javier Arévalo Flores, con DNI ***6799**, ambos en las plazas ofertadas en la localidad de Córdoba, que han desistido a la adjudicación de plaza.

La presente Resolución se hará pública en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública (“www.funcionpublica.digital.gob.es” apartado “Empleo Público”).

SEGUNDO. - La formalización de los contratos a las personas aspirantes a los que se adjudica puesto de trabajo deberá realizarse por el órgano competente en cada caso en función del destino adjudicado, en la





fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública ("www.funcionpublica.digital.gob.es" apartado "Empleo Público").

TERCERO. - Aquellas personas adjudicatarias de plaza incluidas en esta Resolución que, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidos de la adjudicación y por tanto no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria del proceso selectivo.

CUARTO.- En el caso que alguna de las personas aspirantes incluidas en el Anexo de esta Resolución no cumpla los requisitos, renuncie a la plaza o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, se requerirá a la siguiente persona candidata de la relación de personas aspirantes que hubieran obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y no hubiese obtenido plaza, para la formalización del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria. Dicho requerimiento, se realizará a través de la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública ("www.funcionpublica.digital.gob.es" apartado "Empleo Público").

QUINTO. - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA. - Clara Mapelli Marchena

MINISTERIO PARA LA
TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

